



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**COORDINACIÓN DE ADMÓN. Y FINANZAS  
DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS**

**GUARDIA NACIONAL  
COMANDANCIA**

Ciudad de México, a 15 de junio 2020

**DIRECTIVA V PARA PARA REFORZAR LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DEL  
COVID-19  
15 DE JUNIO 2020**

LA PRESENTE DIRECTIVA TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS MEDIDAS SANITARIAS DE LA RUTA HACIA LA NUEVA NORMALIDAD Y EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION POR PARTE DEL PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL, ASI COMO REAFIRMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD COVID-19 CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2.

ESTA DIRECTIVA SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 FRACCIÓN XVI PÁRRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3, 158 Y 160 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y A LO CONFERIDO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL.

**SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN**

EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO PARA LA GUARDIA NACIONAL EL PASADO 18 DE MAYO, SE APEGA A SU VEZ AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL. ES UN SISTEMA DE MONITOREO PARA TRANSITAR HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD, Y REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LA GUARDIA NACIONAL DE ACUERDO CON EL RIESGO DE CONTAGIO.





## ACCIONES A DESARROLLAR

DURANTE LA RUTA A LA NUEVA NORMALIDAD, SE DEBEN SEGUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

### I. MEDIDAS DURANTE LA TRANSICIÓN AL SEMÁFORO NARANJA.

LA TRANSICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SEMÁFORO ROJO A NARANJA ESTÁ DETERMINADA POR EL SECTOR SALUD. EN EL MAPA PUBLICADO EL PASADO 14 DE JUNIO, SE OBSERVA LA CONDICIÓN DE RIESGO EN LA QUE SE ENCUENTRA CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA. ESTA CONDICIÓN SE MODIFICARÁ SEMANALMENTE SEGÚN LO DETERMINE EL SECTOR SALUD. POR LO TANTO, CORRESPONDE A LAS ÁREAS ADOPTAR LAS MEDIDAS SEGÚN EL COLOR DEL SEMÁFORO DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. LAS MEDIDAS ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL SEMÁFORO DE LA GN, EMITIDO EL PASADO MES DE MAYO.



Disposición	Máxima Alerta Sanitaria	Alto	Intermedio	Cotidiano
Uso de Jabón antibacterial	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Uso alcohol gel en accesos y recepciones	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Filtro de revisión médica	Obligatorio	Obligatorio	Al ingreso	No indispensable
Personal con síntomas de enfermedad respiratoria	Consulta Médica y Aislamiento domiciliario	Consulta Médica y Aislamiento domiciliario	Consulta médica	Consulta médica
Personal Vulnerable <small>(Mayores de 60 años, mujeres embarazadas, enfermedades crónico degenerativas, respiratorias, inmunosupresión)</small>	Aislamiento domiciliario	Máximo cuidado	Cuidado Medio	Cuidado de Control
Higiene intensiva en instalaciones donde se sirven alimentos	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de alimentación al personal	Box Lunch/ Alimentos empacados	Box Lunch/ Alimentos empacados	Estandar máximo cuidado	Servicio estandar
Jornada Laboral	Alterna	Alterna	Normal	Normal
Horario Laboral	Escalonado	Escalonado	Normal	Normal
Trabajo a Distancia	Aplica	Aplica	Reincorporación Laboral	Reincorporación Laboral
Trámites oficiales por medios electrónicos	Aplica	Aplica	Gestión normal	Gestión normal
Reunión de trabajo	Máximo 5 personas Videoconferencia	Máximo 5 personas Videoconferencia	Reducida	Normal
Áreas de Trabajo	Limpieza profunda y Sanitización	Limpieza profunda y Sanitización	Limpieza profunda y Sanitización	Limpieza profunda y Sanitización
Cubre bocas	Uso Obligatorio	Uso Obligatorio	Uso Obligatorio	No indispensable
Casos Positivos y Sospechosos COVID-19	Aislamiento, Monitorización y Sanitización	Aislamiento, Monitorización y Sanitización	Aislamiento, Monitorización y Sanitización	Monitorización
Informe de casos sospechosos y positivos COVID-19 a la DGRH	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

EL SEMÁFORO PERMITIRÁ EL REGRESO PAULATINO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA GUARDIA NACIONAL, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL QUE LOS INTEGRANTES MANTENGAN LAS REGLAS BÁSICAS DE HIGIENE SANITARIAS Y DE SANA DISTANCIA, CON EL OBJETIVO DE EVITAR MAYORES CONTAGIOS DE COVID-19.





## II. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERAN IMPLEMENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA GUARDIA NACIONAL

CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INFORMAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN. TAMBIÉN INFORMARÁ SOBRE EL MAPA DE RIESGO SANITARIO EN EL QUE SE IDENTIFICA LA SITUACIÓN DE CADA ESTADO, SEGÚN LO PUBLIQUE EL SECTOR SALUD. ADEMÁS EL PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL OBSERVARÁ LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A. EL PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL DEBERÁ ATENDER LAS INDICACIONES DEL CUERPO MÉDICO ENCARGADO DEL FILTRO SANITARIO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- B. SE MANTENDRÁ LA MEDIDA DE CONSERVAR LA SANA DISTANCIA ENTRE EL PERSONAL, Y TAMBIÉN SE MANTENDRÁ EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS (DEBE CUBRIR BOCA Y NARIZ) DURANTE LA JORNADA LABORAL Y EN ESPACIO PÚBLICO.
- C. LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIFUNDIRÁ INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE NO TOCARSE LA CARA CON LAS MANOS, SOBRE TODO NARIZ, BOCA Y OJOS. TAMBIÉN SOBRE LA IMPORTANCIA DE PARTICIPAR Y RESPONSABILIZARSE DEL CUIDADO DE LA PROPIA SALUD.
- D. EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, PARTICULARMENTE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS, DEBERÁ MANTENERSE UNA CONSTANTE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COMÚN, COMO TELÉFONO, IMPRESORA, BOLÍGRAFOS, PICAPORTES DE LAS PUERTAS, SITIOS CERRADOS, CENTROS DE REUNIÓN, ENTRE OTROS. ADEMÁS DEBERÁ SEÑALIZARSE LA SANA DISTANCIA EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, RECEPCIONES Y ÁREAS COMUNES COMO USO DE MULTIFUNCIONALES, CAJEROS AUTOMÁTICOS, ETC.
- E. EN LAS ÁREAS DE TRABAJO SÓLO PERMANECERÁ EL PERSONAL QUE AHÍ DESEMPEÑE SUS FUNCIONES, EVITANDO LA ENTRADA DE PERSONAS AJENAS AL ÁREA DE TRABAJO.
- F. ESTA PROHIBIDO INGERIR ALIMENTOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS.
- G. NO PODRÁ INGRESAR PERSONAL EXTERNO A GUARDIA NACIONAL, SIN CUBREBOCAS





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**

GUARDIA  
NACIONAL

H. RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS SE DEBERÁN OBSERVAR ESTOS PROTOCOLOS:

### **INMUEBLES**

- I. CONFORME A LAS DIRECTIVAS PREVIAS DEBERÁN SANITIZARSE DE MANERA REGULAR, SOBRE TODO AQUELLAS AREAS DONDE HAYA HABIDO CASOS SOPECHOSOS O POSITIVOS A COVID-19
- II. LA SANITIZACIÓN SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE DE MANERA SEMANAL, PRIVILEGIANDO LAS ÁREAS DE ATENCIÓN A PÚBLICO Y LUGARES DE REUNIÓN.
- III. SE MANTENDRÁ LA HIGIENE INTENSIVA Y SE SANITIZARÁN LAS INSTALACIONES DONDE SE SIRVEN ALIMENTOS. SE PODRÁN SERVIR ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA, CENA, BOX LUNCH) SOLAMENTE EMPACADOS.
- IV. SE REALIZARÁ LIMPIEZA FRECUENTE DE PICAPORTES, MANIJAS Y OBJETOS DE USO COMÚN.
- V. SE DEBERÁ EVITAR EL USO DE BOLIGRAFOS COMUNES EN ÁREAS DE REGISTRO.
- VI. COLOCAR EN LOS ACCESOS TAPETES O JEREGAS CON SOLUCIÓN CLORADA O SANITIZANTE.
- VII. EL PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A LOS INMUEBLES AUXILIARÁ LOS FILTROS MÉDICOS PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LAS RECOMENDACIONES DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL FILTRO.

### **VEHÍCULOS**

- I. LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA GUARDIA NACIONAL DEBERÁN MANTENERSE LIMPIOS DE MANERA CONSTANTE.
- II. LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DEL INTERIOR HACIA EL EXTERIOR, APLICANDO, SOLUCIÓN SANITIZADORA AL INTERIOR Y EN ZONAS DE CONTACTO FÍSICO. LA SANITIZACIÓN INTERIOR Y DE ZONAS DE CONTACTO SE REALIZARÁ DIARIAMENTE AL INICIO DE CADA TURNO Y CUANTAS VECES RESULTE NECESARIO.
- III. EN LOS VEHICULOS DEBERÁ PORTARSE SOLUCIÓN SANITIZADORA. CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS Y A LOS RESPONSABLES DE LOS VEHICULOS CONTAR CON ESTA SOLUCIÓN.





**ARMAMENTO**

- I. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y LICENCIA COLECTIVA DETERMINAR Y COMUNICAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LAS MEDIDAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN

**III. REINCOPORACIÓN LABORAL**

- A. TODO ELEMENTO CON SINTOMATOLOGÍA Y PRUEBA DE DETECCCIÓN PARA EL VIRUS SARS CoV-2 POSITIVA DEBERÁ MANTENERSE EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO O EQUIVALENTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE 21 DIAS NATURALES, HASTA NUEVA VALORACIÓN. EL MÉDICO TRATANTE INDICARÁ EL MOMENTO DE REINCOPORACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONSTANCIA DE SALUD.

**IV. APLICACIÓN**

- A. LAS ACCIONES A DESARROLLAR ESTABLECIDAS EN ESTA DIRECTIVA SON DE APLICACIÓN INMEDIATA.
- B. LOS COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES HARÁN DE CONOCIMIENTO DEL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, POR LOS CONDUCTOS REGULARES, LAS NOVEDADES QUE VAYA PRESENTANDO EL PERSONAL SUBORDINADO.
- C. PUBLÍQUESE EN INTRANET Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE TODO EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, INVITÁNDOLO A QUE LO HAGA EXTENSIVO A SUS FAMILIARES.

**ELABORÓ**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

*[Signature]*  
**LIC. EDGAR ADÁN ASCENCIO ORTIZ**

**Vo.Bo.**  
**COORDINADOR DE ADMÓN. Y FINANZAS**

*[Signature]*  
**LIC. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ**

**APROBÓ**  
**EL CMTE. DE LA GUARDIA NACIONAL**  
**COMISARIO GENERAL**

*[Signature]*  
**LUIS RODRÍGUEZ BUCIO**

